



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3871

Sancionada el 03/09/1964. Promulgada el 25/09/1964.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.191, del 01/10/1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos aprobado por Ley número 3.816, en la siguiente forma:

- a) Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$50.000.000 m/n.), por la incorporación de los siguientes conceptos:

Recursos Especiales:

- c) De terceros

Programa piloto de viviendas – Aporte de adjudicatarios..... \$ 10.000.000

Recursos del Crédito:

Gobierno de la Nación – Financiación para

el programa piloto de.....\$ 40.000.000

- b) Ampliase en cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$50.000.000 m/n.) el crédito consignado en el Anexo H – Inciso único – Plan de Obras Públicas – Ítem 3 - del Presupuesto de Gastos.

Art. 2°.- El plan analítico de obras públicas deberá contemplar para la realización del Programa piloto de Viviendas un crédito mínimo de cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$50.000.000 m/n.), no pudiéndose utilizar el mismo para la realización de otras obras.

Art. 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a destinar parte de estos fondos para la adquisición de terrenos con destino a las construcciones del Plan de Viviendas.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA – Dr. Eduardo Paz Chaín – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Salta, setiembre 25 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.